

INFORME DE CUBA

Sobre la resolución 66/6 de la
Asamblea General de las Naciones Unidas,
titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo
económico, comercial y financiero impuesto
por los Estados Unidos de América contra
Cuba”

Julio 2012

“Nuestras sanciones legales reflejan nuestros principales intereses en seguridad nacional e intereses en política exterior, y la OFAC las persigue exhaustivamente. Este anuncio histórico debería servir como una clara advertencia a cualquiera que planea aprovecharse de evadir las prohibiciones de EEUU”...*

Adam Szubin, Director de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro del gobierno de los Estados Unidos, junio de 2012

* Se refiere a la multa de 619 millones de dólares al banco holandés ING por realizar transacciones financieras con Cuba y otros países, la más alta de la historia que ha impuesto el Gobierno de los Estados Unidos a un banco extranjero por mantener relaciones comerciales con Cuba.

Índice

INTRODUCCION

CAPITULO I: CONTINUIDAD EN LA POLITICA DEL BLOQUEO ECONOMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO CONTRA CUBA.

1.1- Principales medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos y propuestas realizadas que demuestran la continuidad del bloqueo y los intentos de intensificarlo.

1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo.

[1.3 Afectaciones provocadas por el bloqueo en la cooperación internacional, incluida la de organismos multilaterales.](#)

[CAPITULO II. AFECTACIONES DEL BLOQUEO EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO SOCIAL.](#)

[2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación.](#)

[2.2 Educación, Cultura y Deporte.](#)

[CAPITULO III: AFECTACIONES AL SECTOR EXTERNO DE LA ECONOMIA](#)

[3.1 Afectaciones al comercio exterior.](#)

[3.2 Afectaciones a la inversión extranjera](#)

[3.3 Afectaciones financieras y bancarias.](#)

[3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y otras agresiones en el tema de patentes y marcas.](#)

[CAPITULO IV: AFECTACIONES DEL BLOQUEO A OTROS SECTORES DE LA ECONOMIA NACIONAL.](#)

[CAPITULO V.: OPOSICION A LA POLITICA GENOCIDA DE BLOQUEO CONTRA CUBA.](#)

[5.1 Oposición interna en los Estados Unidos.](#)

[5.2 Oposición internacional.](#)

[CONCLUSIONES](#)

INTRODUCCION

El bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba comenzó a aplicarse desde el momento mismo del triunfo de la Revolución Cubana en 1959 y, a lo largo de los años, se ha venido institucionalizando y refinando cada vez más mediante la aprobación de proclamas presidenciales y medidas legislativas que lo han hecho progresivamente más férreo y abarcador.

Desde ese momento, la política de asfixia económica que representa no ha cesado ni un solo instante, lo que refleja claramente la obsesión de sucesivos gobiernos de los Estados Unidos por destruir el sistema político, económico y social elegido por el pueblo cubano en ejercicio de sus derechos a la libre determinación y la soberanía. Durante todos estos años se han recrudecido y reforzado los mecanismos políticos, legales y administrativos de dicha política con el objetivo de procurar su instrumentación más eficaz.

El andamiaje en el que se sustenta el bloqueo califica como un acto de genocidio, en virtud de la Convención de Ginebra de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y como un acto de guerra económica de conformidad con la Declaración relativa al Derecho de la Guerra Marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres de 1909. Como puede comprobarse al consultar los sitios web de los Departamentos del Tesoro y Comercio de EE.UU., el bloqueo contra Cuba sigue siendo el sistema de sanciones unilaterales más injusto, abarcador, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno en el mundo.

Como consecuencia de la estricta y agresiva aplicación de las leyes y normativas que tipifican el bloqueo, Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, y no puede utilizar el dólar norteamericano en sus transacciones financieras internacionales o tener cuentas en esa moneda en bancos de terceros países. Tampoco se le permite tener acceso a créditos de bancos en Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de instituciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo.

Durante este último año, la persecución a las transacciones financieras internacionales de Cuba ha sido uno de los rasgos más significativos de la aplicación del bloqueo. Según el Informe Anual publicado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), del Departamento del Tesoro, la cifra de los fondos congelados por Estados Unidos a Cuba al cierre del año 2011 asciende a 245 millones de dólares¹, obstaculizando así el desarrollo económico, social y científico-técnico de Cuba.

Despreciando la voluntad de la comunidad internacional y de la Asamblea General, expresada en las veinte resoluciones adoptadas por dicho órgano, mediante las que solicita poner fin a esta política, el gobierno de los Estados Unidos continúa afirmando que mantendrá el bloqueo como una “herramienta de presión”, y no alberga intención alguna de modificar su enfoque hacia Cuba.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2011, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en

¹ Todas las cifras indicadas en dólares se refieren a dólares de los Estados Unidos de América.

el mercado internacional, asciende a un billón 66 mil millones (1,066,000,000,000) de dólares.

A precios corrientes, asciende a una cifra que supera los 108 mil millones (108,000,000,000) de dólares en un cálculo sumamente conservador.

A pesar de haber fracasado en la consecución de sus propósitos, el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos sigue siendo el principal obstáculo para que Cuba desarrolle a plenitud sus potencialidades económicas y sociales.

CAPITULO I: CONTINUIDAD EN LA POLITICA DEL BLOQUEO ECONOMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO CONTRA CUBA.

Por tercer año consecutivo, en septiembre de 2011, el Presidente Obama prorrogó la Ley de Comercio con el Enemigo (Trading with the Enemy Act), que no sólo sustenta la aplicación de las extremas medidas del bloqueo, sino que fundamenta la autoridad del Presidente para imponer las restantes leyes y disposiciones que lo complementan.

En adición a la injusta persecución de las transacciones financieras cubanas como resultado de las medidas del bloqueo, el gobierno de Estados Unidos mantiene ilegítimamente a Cuba en la lista de países que supuestamente patrocinan el terrorismo, en lo cual se ampara para imponer acciones adicionales que refuerzan el monitoreo y obstrucción de las operaciones bancario-financieras de Cuba. Esta inclusión, sin sustento alguno, porque Cuba no califica como país terrorista ni patrocinador del terrorismo y, muy por el contrario, ha sido históricamente víctima del terrorismo procedente del territorio de los Estados Unidos, tiene como único propósito intentar justificar las sanciones ilegales contra Cuba que la comunidad internacional rechaza.

Durante este período se impuso la multa más alta de la historia a un banco extranjero por mantener relaciones comerciales con Cuba. El banco holandés ING se ha visto obligado a pagar 619 millones de dólares por realizar transacciones financieras con Cuba y otros países. Según declaraciones de Adam Szubin, Director de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por su sigla en inglés), el ING utilizó filiales de EEUU para llevar a cabo estas transacciones entre 2002 y 2007, y eludir los controles impuestos por EEUU.

... “Nuestras sanciones legales reflejan nuestros principales intereses en seguridad nacional e intereses en política exterior, y la OFAC las persigue exhaustivamente. Este anuncio histórico debería servir como una clara advertencia a cualquiera que planea aprovecharse de evadir las prohibiciones de EEUU”...

1.1- Principales medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos y propuestas realizadas que demuestran la continuidad del bloqueo y los intentos de intensificarlo.

El 7 de abril de 2011, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) impuso una multa de 22 mil 500 dólares a la aseguradora “Metlife” de Nueva York, por expedir un cheque directamente a un nacional cubano.

El 26 de mayo de 2011, la representante republicana por el Estado de La Florida y Presidenta del Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, Ileana Ros-Lehtinen, presentó el proyecto de ley H.R.2047 “Ley de 2011 para la protección de la barrera coralina del Caribe”, que propone enmendar la Ley Helms-Burton para prohibir tanto la entrada a Estados Unidos, como los beneficios de la relación con este país, a cualquier persona o entidad extranjera que contribuya a desarrollar programas de prospección petrolera en zonas marítimas próximas a las costas cubanas. Ese proyecto aboga, además, por imponer nuevas sanciones y prohibiciones para evitar el acceso a Cuba de recursos petroleros.

El 19 de junio de 2011, el Comité Organizador del Coloquio Internacional Ernest Hemingway informó que el Departamento del Tesoro negó las licencias para viajar a Cuba a 14 investigadores norteamericanos que participarían en el evento.

El 20 de junio de 2011, el Canal de televisión CBS4 dio a conocer que el Departamento del Tesoro negó al equipo infantil de fútbol de Cayo Hueso la licencia para viajar a Cuba, invitado a participar en los Juegos Escolares Nacionales.

El 19 de julio de 2011, la Representante Ileana Ros-Lehtinen envió una carta al Director de la OFAC, Adam Szubin, en la cual expresa “preocupación” por los “esfuerzos de ciertas agencias de viajes para evadir las leyes de EE.UU., al promover viajes turísticos a Cuba”, y le solicita información sobre las medidas que la OFAC estaría tomando para impedir o corregir las actividades de dichas agencias, entre las cuales singularizó a Monroe Travel Service.

El 31 de julio de 2011, la red social Facebook impidió por segundo año consecutivo a informáticos cubanos y de otros países sancionados por EE.UU., participar en un concurso mundial de programación.

El 1ro de agosto de 2011, la compañía de viajes de lujo Abercrombie & Kent suspendió su programa de viajes a Cuba, que había sido anunciado el 19 de julio, como resultado del anuncio publicado por la OFAC aclarando que los viajes turísticos no están autorizados como parte de los programas pueblo a pueblo y que las “regulaciones aún contienen muchas restricciones a los viajes”.

El 3 de octubre de 2011, la OFAC impuso una multa por 502 mil 408 dólares, a Flowserve Corporation, una empresa de suministros a la industria petrolera radicada en Irving, Texas, por violación de las sanciones a Cuba y otros países entre el 2005 y 2006. Además, esa compañía deberá abonar 2 millones 500 mil dólares al Buró de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio por acusaciones de transgredir las normas de exportación norteamericanas.

El 1º de diciembre de 2011, fueron arrestados en Estados Unidos los ciudadanos norteamericanos Marc Verzani y Adem Arici, acusados de conspiración para violar la Ley de Comercio con el Enemigo y por encubrir viajes a Cuba. De acuerdo con medios de prensa, los implicados estarían involucrados en negocios de bienes raíces en Cuba y pudieran enfrentar condenas de 25 y 15 años, respectivamente.

El 23 de febrero de 2012, el presidente Obama prorrogó las directivas sobre la “Extensión de la emergencia nacional respecto a Cuba” y la “Autoridad de emergencia sobre la regulación de anclaje y movimiento de embarcaciones”, las cuales, entre otras regulaciones, prohíben el arribo de barcos y yates de recreo a Cuba.

El 16 de marzo de 2012, se conoció que la empresa Esco. Corporation del Estado de Oregón, está siendo investigada porque una de sus subsidiarias en Canadá utilizó níquel cubano en sus producciones.

El 1º de mayo de 2012, el gobernador de La Florida, Rick Scott, firmó la ley H.B. 959, que prohíbe a los gobiernos estadual y local hacer contratos por más de un millón de USD con compañías que tengan negocios con Cuba y otros países.

El 11 de mayo de 2012, la OFAC actualizó los lineamientos para implementar las regulaciones sobre los viajes a Cuba. La medida plasma de una manera más explícita las características del proceso de solicitud de licencias para los intercambios “pueblo a pueblo” y delimita más detalladamente los requerimientos para estos viajes. Este anuncio de la OFAC parece responder a las presiones de los elementos anticubanos en el Congreso, en particular, del Sen. Marco Rubio (R-FL) sobre el gobierno de Obama.

El 14 de mayo de 2012, la Corte Suprema denegó la solicitud presentada por la empresa cubana CUBAEXPORT para que revisara la decisión emitida en el 2011 por la Corte de Apelaciones para el Distrito de Columbia, después que la OFAC negara la licencia para que CUBAEXPORT renovara el registro de la marca “Havana Club” en EE.UU.

El 31 de mayo de 2012, el secretario asistente para Asuntos Públicos del Dpto. de Estado, Mike Hammer, ofreció una conferencia de prensa vía Twitter, durante la cual respondió preguntas sobre Cuba enviadas desde la Sección de Intereses de los Estados Unidos en La Habana (SINA), defendiendo el bloqueo como herramienta de presión para producir cambios políticos en Cuba.

El 12 de junio de 2012, el Dpto. de Justicia anunció la imposición de una multa de 619 millones al banco holandés ING, por violaciones al régimen de sanciones contra Cuba y otros países. Se aduce que ING aprobó más de 20 mil operaciones bancarias con esos países por un monto superior a los 2 mil millones de dólares desde principios de los 90 hasta 2007.

1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo.

La Administración del Presidente Obama se ha caracterizado por un reforzamiento de la dimensión extraterritorial del bloqueo, de la cual las legislaciones Torricelli y Helms Burton siguen siendo claros exponentes. Como es conocido, con esas legislaciones el Gobierno de los Estados Unidos se arrogó ilegalmente el derecho de legislar por y para otros países en sus relaciones con Cuba, llegando incluso a atribuirse la capacidad de certificar la conducta y acciones de otros Estados y de los nacionales de estos no sujetos a la jurisdicción norteamericana.

Resultante de la extraterritorialidad del bloqueo y de la estricta aplicación de las legislaciones con ese fin, los buques mercantes de

cualquier país que toquen puertos cubanos continúan imposibilitados de ingresar en puertos de los Estados Unidos por un período de 180 días.

Tampoco las empresas de ningún país pueden comerciar con empresas de origen cubano si tienen afiliación o intereses de algún tipo con empresas de los Estados Unidos, con independencia de las relaciones del país sede de la empresa con Cuba, de las leyes que rijan en su país de origen o de las normas del Derecho Internacional. Compañías de terceros países que tienen vínculos comerciales con Cuba son objeto de persecución, amenazas y sanciones por parte de las autoridades del gobierno de los Estados Unidos en cualquier lugar del mundo, sin tener en cuenta su origen, su patrimonio, o si tienen vínculos o no, con los Estados Unidos.

Asimismo, se ha recrudecido el acoso a las transacciones financieras de Cuba con terceros países, independientemente de la relación de esos países con Cuba, de la moneda que se utilice y las normas bancarias vigentes en los países involucrados.

La aplicación extraterritorial del bloqueo daña seriamente a Cuba, pero afecta también los intereses y los derechos soberanos de terceros países y es fuente constante de conflictos comerciales y financieros

Los principales rasgos que tipifican el carácter extraterritorial de esta política continúan siendo los siguientes:

Se prohíbe que empresas subsidiarias de compañías norteamericanas en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba.

Se prohíbe que empresas de terceros países exporten a los Estados Unidos productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.

Se prohíbe que empresas de terceros países vendan bienes o servicios a Cuba, cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países.

Se prohíbe que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula.

Se prohíbe que bancos de terceros países abran cuentas en dólares a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas. Se criminaliza la tramitación por instituciones bancarias de terceros países de transacciones financieras relacionadas con Cuba, aún cuando sean en otras monedas y se amenaza a dichas instituciones con potenciales represalias por supuestas violaciones de las leyes de Estados Unidos.

Se penaliza a los empresarios de terceros países que realicen inversiones o negocios con Cuba, a quienes se les deniega el otorgamiento de visado para viajar a Estados Unidos, lo que se hace extensible a sus familiares. Esos empresarios podrían ser objeto de acciones legales ante tribunales norteamericanos en el caso de que sus operaciones con Cuba se relacionen con propiedades vinculadas a reclamaciones de ciudadanos estadounidenses, o que, habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía posteriormente.

Existen innumerables casos recientes de operaciones comerciales de Cuba con empresas de terceros países que no se encuentran bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, cuya ejecución ha sido obstaculizada o impedida por las prohibiciones, amenazas y chantajes de Washington.

Los siguientes ejemplos son ilustrativos:

El 17 de abril de 2011, el diario español “El País” en su versión digital publicó que Washington, por medio de la Comisión del Mercado de Valores (SEC), pidió explicaciones al banco español BBVA, luego de que este último declarara en su informe anual que uno de sus más de 100 mil empleados radicaba en Cuba. La SEC exigió al banco español información sobre el alcance y naturaleza de sus actividades “pasadas, presentes y previstas” en Cuba, así como identificar cualquier contacto con las autoridades del país.

El 8 de marzo de 2011, la OFAC bloqueó a la Compañía Puro Habano y Ron, LTDA, de Bogotá, Colombia, el monto de 135 mil dólares por la compra de estos productos a Cuba. La solicitud de liberación de los fondos fue denegada bajo el argumento de que “las propiedades bloqueadas se liberan únicamente en circunstancias limitadas que no involucran actividad comercial con Cuba”.

El 28 de julio de 2011, el periódico alemán Die Welt reportó que a compañías de Alemania se les prohibió utilizar el sistema PayPal

para pagos por Internet si comercian con bienes cubanos. Según el vocero de la empresa, esta política está relacionada con el país de origen del producto.

El 29 de julio de 2011, la Representante Ros-Lehtinen envió sendas cartas al Secretario del Tesoro, Timothy Geithner y al Presidente de la Junta Ejecutiva del grupo bancario holandés ING, Jan Hommen, en las que expresó su preocupación por la violación de las leyes de EE.UU. relacionadas con Cuba y otros países por parte del Banco ING. En la misiva solicitaba determinar si esa institución bancaria había violado las leyes norteamericanas y que el Departamento del Tesoro asegurara que esta u otras entidades similares “rindieran cuentas por sus actos”.

El 16 de agosto de 2011, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro impuso una multa por 374 mil 400 dólares a la Empresa naviera y de transporte francesa CMA CGM, por prestar servicios a Cuba y otros países, entre diciembre de 2004 y abril de 2008.

El 12 de septiembre de 2011, el Banco español BBVA comenzó a ser investigado por la entidad norteamericana a cargo de la seguridad en las transacciones financieras, por su presunta participación en 1996 en una inversión de aproximadamente 20 millones de Euros para establecer una sociedad con la Oficina del Historiador de La Habana.

El 27 de septiembre de 2011, 34 miembros de la Cámara de Representantes enviaron una carta al presidente de Repsol, Antonio Brufau Niubó, instando a la empresa española, en tono amenazante, a abandonar sus planes de exploración petrolera en Cuba. Los congresistas advirtieron que bajo la ley vigente, esta compañía podría correr el riesgo de quedar sujeta, al igual que sus filiales, a demandas criminales y civiles ante tribunales norteamericanos, recordando las serias consecuencias que las violaciones de las leyes de EE.UU. en relación con el comercio con Cuba podrían tener para los individuos o entidades implicados.

El 29 de noviembre de 2011, la OFAC sancionó a la sucursal neoyorquina del banco alemán Commerzbank, a pagar una multa de 175 mil 500 dólares por servir de consultor y garante de un nacional cubano en el pago a una compañía canadiense.

En diciembre de 2011, el gobierno estadounidense pidió explicaciones a la Compañía Telefónica de España por sus

relaciones con Cuba, y reiteró su advertencia de años anteriores. La Compañía se vio obligada a declarar que no había concretado acuerdos a la espera de la autorización de los Estados Unidos.

En diciembre de 2011, la dirección del Hotel Hilton, en Trinidad y Tobago, administrado por la compañía norteamericana Hilton Worldwide bajo contrato, recibió indicaciones de no hospedar a la delegación cubana que participaba en la Cumbre Cuba-CARICOM, presidida por el Presidente cubano Raúl Castro Ruz. La Hilton emitió un comunicado el 6 de diciembre, informando que no logró obtener la licencia de la OFAC para que el Hotel Hilton de Trinidad y Tobago, pudiese acoger la Cumbre cubano-caribeña, lo que provocó el cambio de la sede del evento.

El 27 de febrero de 2012, el gobierno norteamericano congeló 137 mil coronas danesas a un ciudadano danés por la compra de tabacos cubanos en Alemania.

El 25 de mayo de 2012, el Buró de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio impuso una multa de 1 millón 753 mil USD a la filial en Panamá de la empresa sueca Ericsson, fabricante número uno del mundo de equipos de redes móviles, por violar las leyes del bloqueo entre el 2004 y el 2007.

La empresa cubana **LABIOFAM** enfrentó dificultades para importar desde Francia una cepa mezclada de lactobacillus para la Empresa Flora y Fauna de Cuba. Con posterioridad, el productor francés, Sorbial, que comercializaba este producto envió comunicación a su contraparte cubana cancelando el contrato, según adujo por haber sido adquirida por una compañía estadounidense.

La empresa cubana **QUIMIMPORT**, importadora de productos químicos para las producciones agrícolas, se vio obligada a cancelar la importación de 458 Litros de Sofit CE 300, herbicida utilizado para el control de malezas en el cultivo de arroz, debido a que la compañía suiza a la cual lo había contratado manifestó no estar en posibilidades de suministrarlo por las regulaciones del bloqueo. Por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense, la empresa tuvo afectaciones ascendentes a 222 mil 370 dólares.

1.3 Afectaciones provocadas por el bloqueo en la cooperación internacional, incluida la de organismos multilaterales.

Las afectaciones del bloqueo en la cooperación internacional con Cuba, incluida aquella que se recibe de los organismos multilaterales, se ha acentuado bajo el gobierno del Presidente Obama.

En el mes de enero de 2012, a través de la Oficina de la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Cuba, se conoció que este Programa internacional está presentando serias dificultades en el pago de operaciones generadas por los proyectos de cooperación con Cuba debido a las leyes del bloqueo.

Como es conocido, estas dificultades tuvieron su expresión pública más connotada en diciembre de 2010, cuando la Oficina de Control de Activos Extranjeros bloqueó fondos por más de 4 millones 200 mil dólares destinados a tres proyectos que Cuba desarrolla con la cooperación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.

Estos proyectos de colaboración de los organismos multilaterales permiten la compra a Cuba de varios tipos de antirretrovirales para el tratamiento de los enfermos del VIH/SIDA, entre ellos el Ritonavir -100 mg, producido únicamente por la compañía estadounidense ABBOT. En este caso, fue necesario esperar a que la OFAC otorgara una licencia para que se pudiera comprar este medicamento para los pacientes cubanos, con la incertidumbre de que el tiempo transcurría y los inventarios se agotaban; y, de no obtenerse ese fármaco, 650 pacientes cubanos quedarían sin alternativas de tratamiento. |

Desde el año 2009, en el marco de la cooperación técnica entre Cuba y la Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA), se ha solicitado la compra de un equipo Espectrómetro de masa Acoplado a Plasma (ICP-MS), técnica de amplio reconocimiento mundial para el análisis de trazas de metales en productos alimenticios y muestras ambientales.

Desde entonces, el gobierno de Estados Unidos ha negado el otorgamiento de la licencia para su adquisición, lo que implica, además, una restricción en el acceso a los mercados por la presencia de residuos químicos de riesgo para la salud humana en alimentos. Solamente por la contratación de los servicios analíticos en productos pesqueros a entidades en el extranjero, la afectación se calcula en el orden de los 70 mil dólares anuales.

El Instituto Nacional de Investigaciones fundamentales en Agricultura Tropical registró afectaciones en la disponibilidad de recursos financieros de dos proyectos de cooperación internacional debido al incremento de un 30 por ciento en los precios de determinados equipamientos, piezas y partes, equipos de climatización, materiales e insumos gastables, que tuvieron que ser adquiridos en terceros países. Esta afectación ascendió a 14 mil 617 dólares.

Las afectaciones producidas a la cooperación internacional con Cuba, tanto multilateral como bilateral, demuestran el amplio ámbito de aplicación de esta política con incidencia en todas las esferas de la vida económica y social del país.

Aunque han aumentado las visitas de norteamericanos a Cuba y de cubanos a EE.UU., el gobierno de ese país continúa limitando el intercambio académico, científico, cultural y deportivo entre ambos países, utilizando para ello las disposiciones del bloqueo y entorpeciendo, por razones políticas, el intercambio de visitas de profesionales en ambos sentidos. Ello incluye la participación en eventos celebrados en Cuba y EE.UU. En múltiples ocasiones el Departamento del Tesoro ha rechazado la solicitud de licencias a profesionales estadounidenses que desean participar en eventos en Cuba.

Ejemplo de ello es que en el mes de mayo de 2012 el Departamento de Estado de los Estados Unidos negó la visa a 10 académicos e intelectuales cubanos que participarían en el XXX Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos.

CAPITULO II. AFECTACIONES DEL BLOQUEO EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO SOCIAL.

2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación.

En el período de mayo de 2011 a abril de 2012 las afectaciones a este sector se calculan en alrededor de 10 millones de dólares, las cuales se deben particularmente al alejamiento de los mercados y a los incrementos de precios de importación de material gastable e instrumental de uso médico, así como medicamentos, reactivos, piezas de repuestos y equipos.

Aunque las exportaciones a Cuba de medicamentos, accesorios y dispositivos médicos están autorizadas por la Ley Torricelli (1992) y la Ley para la Reforma de las Sanciones Comerciales y el Incremento de las Exportaciones (2000), se mantienen importantes restricciones. Las ventas de los productos del sector de la salud no se benefician de la exención de licencia (o licencia automática) establecida para los productos agrícolas por el Departamento de Comercio. Se requiere una licencia específica, concedida caso a caso, con una vigencia determinada y con condicionamientos particulares.

Los productos susceptibles de ser autorizados deben cumplir requisitos de control y clasificación establecidos por las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones del Departamento de Comercio, que establece Listas de Control, atendiendo a disposiciones dictadas por consideraciones de seguridad nacional o vinculadas a la industria de la biotecnología.

El otorgamiento de las licencias se condiciona a que el gobierno de los Estados Unidos sea capaz de monitorear y verificar, mediante inspecciones in situ u otros medios, que el producto sea utilizado para el propósito para el cual se autorizó. Como política, no se autoriza la venta de tecnología de punta en este sector.

Hasta el momento, las importaciones realizadas directamente desde Estados Unidos son insignificantes y en lo esencial se trata de material gastable.

Entre los muchos ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud, se incluyen los siguientes:

El Cardiocentro Pediátrico “William Soler” no dispone del medicamento levosimendán para tratamiento del bajo gasto cardíaco que solamente es producido por los Laboratorios ABBOTT de Estados Unidos. Igualmente carece de formulas nutricionales para recién nacidos y lactantes pequeños, así como de oligoelementos y algunas vitaminas de uso parenteral producidas también en ese país.

También se ve imposibilitado de adquirir en el mercado norteamericano láminas tisulares para los dermoexpansores, utilizadas en niños que sufren quemaduras profundas, por lo que es preciso buscarlos en otros mercados lejanos, a mayor costo.

También existe carencia de sustitutos temporales de piel, tales como piel artificial INTEGRA y la dermis humana acelular ALLODERM, ambas de fabricación norteamericana que se utilizan para pacientes

con quemaduras de segundo y tercer grado extensas, tal como ha denunciado la Sociedad Cubana de Cirugía Plástica y Caumatología.

En el **servicio de cirugía cardiovascular del hospital infantil “William Soler”** se atienden anualmente entre 100 y 110 niños menores de un año que, en más de un 90%, requieren intervención nutricional parenteral para poder ser sometidos a una intervención quirúrgica y lograr un mejor pronóstico. Cuba no tiene acceso a los suplementos alimenticios para uso parenteral producidos en los Estados Unidos, los de mejor calidad para los usos a los que se destinarían en dicho hospital.

La Empresa Medicuba S.A importadora de medicamentos, reactivos e insumos médicos se ha visto imposibilitada de adquirir instrumental para Obstetricia y Ginecología, dado que la Empresa proveedora A/E Panameña canceló la operación informando que la fábrica que los producía había sido adquirida por una empresa de los Estados Unidos lo que no permitía realizar esa exportación a Cuba.

Una Empresa intermediaria canadiense canceló el contrato de venta que había suscrito con Medicuba para la adquisición de Kits (HIV-1P24 ELISA) de fabricación norteamericana, que permite el diagnóstico de SIDA en niños de madres seropositivas al HIV/SIDA, al conocer que el destino final del producto era Cuba. Por tanto, las autoridades cubanas de salud se han visto obligadas a recurrir a otras opciones, que entrañan la búsqueda e importación de dichos Kits de mercados más lejanos y a precios muy superiores.

El Instituto de Neurología y Neurocirugía se ha visto imposibilitado de comprar un kit de laboratorio CanAg NSE EIA (ref 420-10) producido por la Compañía estadounidense Fujirebio Diagnostics Inc, que se utiliza para la detección de la proteína Enolasa Neuronal específica en sueros y en líquido cefalorraquídeo como marcador diagnóstico y pronóstico de casos de enfermedades cerebro vasculares de tipo isquémicas, las cuales ocupan altos índices de morbimortalidad en Cuba.

El **“Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular”** tiene previstas 400 intervenciones quirúrgicas para el año 2012, el 70% de las cuales serán revascularizaciones aortocoronarias y el 30% restante serán sustituciones valvulares, mitrales y aórticas. La imposibilidad de adquirir en los Estados Unidos los sustitutos de válvulas, los estabilizadores y movilizadores cardíacos y otros equipos y materiales relacionados con dichas intervenciones ha

prácticamente duplicado su costo en el país, con las afectaciones que ello trae aparejadas.

Con la retirada del país de la firma norteamericana St. Jude como resultado de la aplicación del bloqueo, el Servicio de Marcapasos y Electrofisiología del propio Instituto no cuenta con el equipo de mapeo anatómico tridimensional no fluoroscópico, lo que impide realizar ablaciones de arritmias complejas. Para el tratamiento de dichos pacientes se requiere su envío a Europa, con los riesgos y costos asociados.

Cuba es uno de los países con una población más envejecida en América Latina y el Caribe. El 18.1 % de su población supera los 60 años de vida. Entre esta población unas 130,000 personas padecen enfermedad de Alzheimer o una demencia relacionada. El tratamiento de estos pacientes se dificulta por la imposibilidad de Cuba de acceder a los principales inhibidores de colinesterasa, en particular el medicamento Aricept (Donepezilo), producido por la compañía norteamericana Pfizer. Igualmente ocurre con medicamento neurolépticos atípicos, de reciente aparición, para el control de los síntomas psíquicos y conductuales, que son la causa fundamental de institucionalización.

Por otro lado, y como se ha denunciado en informes anteriores, a Cuba se le continúa negando la compra de citostáticos novedosos de producción norteamericana específicos para determinadas enfermedades, se le continúa negando el acceso a la literatura médica, a sitios de Internet creados para facilitar el libre intercambio de información y software imprescindibles para el trabajo de Modelación y Simulación Científicas, que permiten la visualización de sistemas avanzados de procesamiento de imágenes para el diagnóstico de enfermedades.

ALIMENTACION

El bloqueo ha estado dirigido básicamente a ocasionar perjuicios y limitaciones en este sector.

Desde marzo de 2011 a marzo de 2012, las afectaciones se calculan en el orden de 131 millones 572 mil 967 dólares, en las que incide la compra de alimentos en mercados lejanos, con el consabido incremento en seguros y fletes, y el costo adicional de la inmovilización de recursos en inventarios, entre otros factores.

A pesar de la posibilidad de importar productos agrícolas y alimentos desde Estados Unidos, no existe una relación comercial en esta esfera entre ambos países. La limitada posibilidad de comprar alimentos sigue pautada por regulaciones muy estrictas, sujetas a un complejo mecanismo de licencias, que opera tanto para los viajes de los empresarios estadounidenses, como para la firma de los contratos, la transportación y los pagos de estas transacciones. En adición, la OFAC se reserva la facultad de cancelar estas licencias sin previo aviso y sin argumentos explícitos.

Las afectaciones sufridas por la empresa **ALIMPORT** son particularmente significativas, y se desglosan en lo siguiente:

El no acceso al financiamiento de las entidades de crédito norteamericanas y otras instituciones similares influye de manera determinante en el denominado “riesgo país” para terceros acreedores. Con ello, los costos financieros de las transacciones se elevan a aproximadamente el 5% e incluso alcanzan niveles superiores a las interbancarias que se cotizan normalmente en el mercado. Se estima que por este concepto, se produjo en este período una erogación de prácticamente 46 millones de dólares.

La no existencia de relaciones entre los bancos cubanos y estadounidenses, y el constante monitoreo a que son sometidas las agencias financieras por el gobierno de los Estados Unidos, obligó a esta empresa a canalizar sus pagos a través de terceros, donde en ocasiones intervienen más de dos instituciones financieras. Estos constantes escenarios provocaron erogaciones de dinero líquido por unos 11 millones de dólares.

La imposibilidad de realizar pagos en dólares a terceros países obliga a los bancos cubanos a comprar monedas de reembolso, lo que ocasiona considerables pérdidas por concepto de riesgo cambiario y por la alta volatilidad de los mercados financieros. Debido a esta limitante, y a la necesidad de buscar alternativas para cumplir con los proveedores, la empresa tuvo una afectación de unos 33 millones de dólares.

Debido al impedimento de exportar nuestros productos al mercado estadounidense y las restricciones que impiden a los barcos estadounidenses tomar cargas en Cuba hacia otros destinos, los buques que transportan productos agrícolas adquiridos en los Estados Unidos se ven forzados a navegar en lastre, por lo que se encarecen los fletes. Para el año 2011, por pago de extra flete, el país tuvo una afectación de 3 millones de dólares.

Ahora bien, e independientemente de lo anterior, la importancia de los montos por exportaciones de bienes y servicios dejadas de realizar amerita mención especial. El mercado norteamericano es uno de los más importantes a nivel mundial de los productos alimenticios y pesqueros que exportan las principales compañías cubanas de estas ramas. Por la cercanía a nuestro país, Estados Unidos sería el mercado natural de destino de estos productos si no existiera el bloqueo contra Cuba, dejándose así de ingresar, según los cálculos realizados por las entidades exportadoras cubanas, una cifra superior a los 122 millones de dólares.

Uno de los ejemplos más patentes es el del ron, considerando que el 40% del mercado internacional de los rones es el norteamericano. La prohibición de acceso a dicho mercado ha representado para la industria ronera cubana una afectación superior a los 100 millones de dólares en ventas brutas que se podían haber colocado en el mercado de dicho país.

Del mismo modo, la totalidad de las exportaciones de la empresa cubana **CARIBEX**, especialmente en colas de langosta y camarón marino, podían haber sido colocadas en dicho mercado. Como consecuencia del bloqueo, las exportaciones cubanas en dicho rubro deben pagar aranceles elevados en otros mercados (están libres de aranceles en el mercado norteamericano), altos costos de transportación asociados con los riesgos de largas travesías para la mercancía, y enfrentar tipos de cambios onerosos por la prohibición de utilizar el dólar de los Estados Unidos en las transacciones.

Adicionalmente, la reubicación de mercados para la importación de insumos para la industria alimenticia cubana, tales como los productos para envases y para la conservación de las producciones, la malta y el lúpulo y las pulpas para la fabricación de alimentos para niños, entre otros, ha ocasionado pérdidas superiores al millón de dólares por tener que adquirirlos en mercados más lejanos.

2.2 Educación, Cultura y Deporte.

A pesar de los esfuerzos que realiza el gobierno cubano para garantizar la educación, la cultura y el deporte gratuitos para todos sus ciudadanos, los efectos del bloqueo se traducen en carencias diarias que afectan el desarrollo de estos sectores.

Como consecuencia de la aplicación de esta política, Cuba continúa sin acceso al mercado norteamericano para la compra de insumos

escolares, materias primas, intercambio de información científica, cultural y deportiva.

Para la importación de una amplia gama de productos adquiridos en Asia, destinados al sector de la educación, la Empresa CONSUMIMPORT necesitó 239 contenedores de 20 TEU y 285 de 40 TEU, estimándose una afectación de 812 mil 767 dólares por gastos adicionales dada la diferencia de flete con respecto al mercado de EE.UU. A ello se añaden 47 mil 996 dólares por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense, lo que arroja una afectación total de 863 mil 023 dólares. De no haberse producido estas afectaciones, se hubieran podido adquirir 14 millones de lápices ó 25 millones de lápices semielaborados.

Otros ejemplos de la aplicación del bloqueo que afectan los sectores de la educación, la cultura y el deporte:

En septiembre de 2011, la OFAC confiscó a un ciudadano español la transferencia de 1 409.85 dólares por el pago trimestral de la escolarización de sus dos hijos, quienes estudian en la Escuela Francesa de La Habana.

El 21 de marzo de 2012, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos impidió al profesor Dr. Alan Hoffman, de la Universidad de Washington, ofrecer un curso sobre biomateriales en Cuba. El Dr. Hoffman tenía previsto participar en el III Curso Internacional de Biomateriales, auspiciado por la Cátedra UNESCO, el Centro de Biomateriales (Biomat-Cuba) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España.

El Fondo de Bienes culturales, empresa cubana responsabilizada con la importación de materias primas, accesorios, herramientas y medios de creación artística continúa sin poder adquirir sus insumos en Estados Unidos. Por ello, debe recurrir a mercados lejanos encareciendo el costo de sus operaciones. Tal es el caso de la compra de pieles para el trabajo de los artesanos.

Las Instituciones culturales, de investigación y académicas de Estados Unidos tienen prohibido adquirir bibliografía cubana para enriquecer sus fondos. El pasado año, en la 25 Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, los organizadores tuvieron que advertir a los bibliotecarios y distribuidores norteamericanos presentes en ese evento que se abstuvieran de adquirir libros cubanos, debido a la política de bloqueo contra Cuba. Tampoco a Cuba se le permitió comprar literatura estadounidense

contemporánea.

Por otra parte, los **equipos deportivos cubanos de alto rendimiento**, que se preparan para su participación en los Juegos Olímpicos 2012, en algunos casos han tenido que prescindir de la adquisición de implementos deportivos de alto nivel producidos en su mayoría por empresas norteamericanas. En otros, han recurrido a mercados distantes para comprarlos a precios mucho más altos.

El Coliseo de la Ciudad Deportiva, instalación emblemática del deporte en Cuba, no ha podido adquirir el sistema de climatización necesario para su debido funcionamiento, debido a que los principales fabricantes y suministradores del equipamiento requerido son norteamericanos. Ello ha provocado una afectación de 550 mil dólares.

CAPITULO III: AFECTACIONES AL SECTOR EXTERNO DE LA ECONOMIA

3.1 Afectaciones al comercio exterior.

Cuba es un pequeño país en desarrollo con una economía que depende en gran medida del comercio exterior, de tecnología y capitales externos, de créditos, inversiones y de la cooperación internacional para su desarrollo.

La crisis económica y financiera actual incide de manera particularmente negativa en el comercio, la inversión extranjera y la cooperación internacional. En el caso de Cuba, ello tiene aun mayor significación como resultado del bloqueo.

Durante el período que se analiza las afectaciones ocasionadas por el bloqueo al comercio exterior ascienden a 3 553 millones 602 mil 645 dólares.

Si se compara con el período 2010-2011, cuando las afectaciones totales alcanzaron los 3 095 millones 274 mil 058 dólares, se observa un incremento de un 15% en el monto de los daños al comercio exterior cubano, con particular impacto en el caso de los ingresos dejados de percibir por la exportación de bienes y servicios, cuya afectación resultó superior en un 20%. Continúan siendo significativos los daños causados por las restricciones impuestas a los viajes de los ciudadanos estadounidenses a Cuba, con afectaciones anuales para el sector del turismo superiores a los 2 300 millones de dólares.

Durante el período aumentó en más de un 57% el monto de las afectaciones por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones externas de Cuba, y se incrementó también el monto de las resultantes de fondos retenidos, ruptura de contratos y litigios, entre otros.

Las afectaciones de mayor impacto del sector continuaron concentradas en la imposibilidad de acceder al mercado norteamericano tanto para la exportación de bienes, entre ellos los productos tabacaleros, como para la adquisición de tecnología, equipamiento e insumos en general para estas producciones.

Las afectaciones estimadas de la empresa **TABACUBA** se concentraron en las pérdidas de ingresos por no poder exportar al

mercado norteamericano, que es el mercado de tabaco Premium más importante del mundo (supone el 64% del total), para unos 278 millones 500 mil unidades en el 2011.

Si se consideran las posibilidades reales de producción y exportación de azúcar de Cuba al mercado mundial en las actuales circunstancias, respetando el tonelaje ya comprometido a otros destinos y tomando como base el diferencial entre el precio facturado y el precio del Contrato No. 16 de Nueva York, aplicable a las importaciones de EE.UU. bajo el esquema preferencial, la afectación de la Empresa **CUBAZUCAR** se estima en 29 millones de dólares.

3.2 Afectaciones a la inversión extranjera

Las estimaciones sobre las afectaciones al desarrollo de la inversión extranjera en Cuba se basan principalmente, como en años anteriores, en el informe sobre las inversiones en el Mundo publicado por la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) y el informe “La Inversión Extranjera Directa para América Latina y el Caribe” de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el año 2012, en los cuales se relacionan los datos referidos al año 2011.

Según el informe de la CEPAL, difundido en mayo del 2012, América Latina y el Caribe fue la región con mayor crecimiento de la Inversión Extranjera Directa (IED) a nivel mundial en el 2011. Los flujos de IED a la región, aumentaron 31% respecto al año anterior, alcanzando los 153 448 millones de dólares.

Para la determinación del estimado de flujos de inversión que Cuba recibiría si no existiera el bloqueo, se partió del análisis de los flujos de IED provenientes de Estados Unidos que perciben los países seleccionados, así como el porcentaje que representan dichos flujos sobre las entradas totales recibidas por estos países en el año 2011.

El compendio de países seleccionados se estimó sobre la base de economías comparables a la de Cuba y características similares en cuanto a condiciones geográficas y socioculturales, con especial énfasis en el destino sectorial de los flujos recibidos.

En la siguiente tabla se muestran los flujos de inversión extranjera totales y de los Estados Unidos recibidos por los países seleccionados durante el año 2011 (millones de USD).

Países	Flujo de IED Totales (millones de dólares)	Flujo de IED provenientes de EE.UU. (millones de dólares)	Por ciento que representan los provenientes de EE.UU. del Total
Costa Rica	2104.1	1282	60.9
Honduras	1014.4	291	28.7
República Dominicana	2371.1	459	19.4
Colombia	13234.2	507	3.8
Nicaragua	967.9	159	16.4

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Panorama regional de la inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2011

A partir del análisis de estos datos, se puede concluir que Cuba pudo haber recibido flujos de IED provenientes de EE.UU. equivalentes a 350 millones de dólares aproximadamente.

Entre los sectores más afectados por las restricciones que impone el bloqueo a la inversión extranjera se encuentran aquellos priorizados en el desarrollo económico y/o las exportaciones de bienes y servicios de Cuba como el petróleo, el turismo y la biotecnología.

Empresas como la SHERRIT INTERNACIONAL CORP., con inversiones en el sector del petróleo y la minería, tienen descontado el valor de sus acciones debido a la imposibilidad de acceder al mercado y al capital estadounidense. Los ejecutivos de esta compañía fueron incluidos en la lista de directivos empresariales no elegibles para entrar en los Estados Unidos, junto a las tres compañías fundamentales relacionadas con ella que comerciaban con Cuba (la Moa Níckel S.A, la Cobalt Refinery Co. Inc y la International Cobalt Co).

El sector del turismo se mantiene como uno de los principales motores impulsores de la economía y el desarrollo cubano. Al cierre de 2011 llegaron a Cuba 2 millones 708 mil 964 visitantes, cifra que

supera en un 7,3% a la del año 2010. La necesaria expansión de este sector requiere continuar su desarrollo con oportunidades de participación para los inversionistas extranjeros en la infraestructura hotelera y extra-hotelera, así como la construcción de campos de golf, entre otras actividades. A estas oportunidades no pueden acceder las empresas de Estados Unidos, con trayectoria en la rama hotelera y con fuertes inversiones en la región del Caribe, debido a las prohibiciones del bloqueo.

A pesar de la vasta experiencia de Cuba en el sector de la biotecnología, que alcanza estándares de países desarrollados, este se ha visto seriamente afectado en el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos, dadas las limitaciones existentes para el establecimiento de alianzas estratégicas con empresas estadounidenses líderes en el sector.

3.3 Afectaciones financieras y bancarias.

Como se ha señalado, en el período que se analiza se ha incrementado la política de hostilidad, persecución y acoso del gobierno de los Estados Unidos al sector bancario y financiero cubano. Se ha endurecido el hostigamiento sobre instituciones financieras y bancarias extranjeras dirigido a limitar las operaciones hacia y desde los bancos cubanos, alegando la imposibilidad de operar con Cuba por ser un país incluido en la “lista de países patrocinadores del terrorismo”, a pesar de que la mayoría de las transferencias se realizan en euros y otras monedas.

Las principales afectaciones al Sistema Bancario Nacional en este período han sido las siguientes:

Afectaciones por las operaciones de cambio de monedas ante la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en el comercio exterior cubano, lo que obliga a recurrir al mecanismo de doble forex (usar otras monedas diferentes del dólar), con el consecuente encarecimiento de los costos financieros para poder cumplir con las obligaciones que los acreedores exigen pactar en dólares.

Cierre de cuentas de entidades cubanas en bancos extranjeros.

Se mantiene la negación de bancos corresponsales a confirmar o avisar cartas de crédito.

Rechazo de algunos bancos extranjeros a realizar pagos de entidades bancarias cubanas.

Necesidad de mantener saldos mínimos en cuentas cubanas en el exterior ante el riesgo de embargo.

Algunos bancos extranjeros han incorporado como requisito para operar con bancos cubanos la obligatoriedad de dar información sobre sus accionistas y bancos corresponsales, entre otras, con la justificación de que Cuba se encuentra entre los países sancionados por la OFAC.

Algunas de esas afectaciones se manifiestan en los siguientes ejemplos:

Durante el año 2011, la OFAC multó a dos entidades por un monto total de 198 mil dólares por realizar transacciones financieras no autorizadas relacionadas solamente con Cuba. Asimismo, se le impusieron multas a otras tres por un monto de 89 millones 176 mil 408 dólares por violar conjuntamente las regulaciones sobre Cuba y otros países. En este caso, el banco estadounidense JP Morgan Chase desembolsó la mayor parte, al liquidar un adeudo de 88.3 millones de dólares.

En el año 2012, un entidad bancaria europea rechazó la apertura de una cuenta corriente en euros de un banco cubano, al referir que la cuenta no se ajustaba a la estrategia del banco para este tipo de producto, a pesar de que meses antes había aceptado la solicitud cubana.

A inicios de este año y sin incidencias anteriores de este tipo, otro banco europeo, corresponsal de una institución cubana, retuvo los fondos de un grupo de pagos a favor de empresas cubanas en los que actuaba como intermediario, fundamentando que por las restricciones de la OFAC requería más información sobre estas operaciones.

Una entidad bancaria asiática no aceptó tramitar una operación de exportación de una empresa cubana, como consecuencia de que los documentos relacionados con dicha exportación fueron retenidos en los Estados Unidos. Esta situación provocó que el banco rechazara la operación y retornara la mercancía al país.

3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y otras agresiones en el tema de patentes y

marcas.

En este período se mantuvo la situación generada por la intención de la compañía BACARDI de apropiarse de la marca de ron HAVANA CLUB en EE.UU., donde logró fallos favorables a sus intereses durante 2011, amparados en la legislación que esta misma compañía promovió y logró aprobar en el Congreso de EE.UU. en el año 1997, la notoria Sección 211 de la Ley Federal de Asignaciones del Presupuesto de EE.UU. de 1998, relativa al registro, la renovación o la protección en ese país de marcas de fábrica y nombres comerciales relacionadas con activos nacionalizados en Cuba.

La Sección 211 fue aprobada como resultado de las maniobras de los sectores anticubanos de Miami y sus aliados dentro del Congreso, en retribución a las cuantiosas contribuciones financieras que reciben de la compañía Bacardí, promotora de estas acciones contra la empresa cubana Cubaexport, dirigidas a usurpar las marcas y mercados de un producto genuina y legítimamente cubano.

Esta disposición impide que titulares cubanos o sus sucesores en interés, como empresas mixtas con entidades cubanas, puedan contar con el reconocimiento y disfrute en ese territorio de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba.

En febrero de 2012 se cumplieron 10 años de que el Órgano de Solución de Diferencias (OSD), de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ratificara que la Sección 211 viola las obligaciones en materia de trato nacional y trato de la nación más favorecida, contraídas por los Estados Unidos en el marco del Acuerdo de la OMC sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), y el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y solicitara al Gobierno de los Estados Unidos poner esta fin a esta medida, que es incompatible con las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC, del que Estados Unidos es parte.

El 14 de mayo del 2012, la Corte Suprema de los Estados Unidos, al amparo de la Sección 211, denegó a la compañía Cubaexport la posibilidad de defender su derecho de renovar el registro de la prestigiosa marca Havana Club ante la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos (USPTO), obstaculizado por la negativa de la OFAC de otorgar a la entidad cubana la licencia que le hubiese permitido renovar la marca registrada en ese país desde 1976 hasta el 2006.

Desde 1995, Cubaexport, de conjunto con la compañía francesa Pernod Ricard, distribuidora del ron Havana Club, ha defendido su derecho a registrar la reconocida marca, lo que encontró respaldo en la decisión del Panel de Solución de Diferencias de la OMC, que falló contra los Estados Unidos y reclamó la eliminación de dicha Sección considerada ilegal.

Dicha política constituye una grave violación de los compromisos de los Estados Unidos en materia de propiedad industrial, que lo obligan a proteger las marcas de las compañías e instituciones cubanas. Este litigio y otros procesos en curso contra patentes y marcas de Cuba en las cortes norteamericanas, evidencian la complicidad del gobierno de los Estados Unidos en el despojo de los derechos y marcas cubanas.

Conforme al Derecho Internacional, los Estados Unidos tienen la responsabilidad de que sus leyes, reglamentos y procedimientos judiciales y administrativos estén en conformidad con sus obligaciones con los Acuerdos de la OMC y con los tratados internacionales de marcas y patentes de los que es Estado parte.

Cuba ha respetado invariablemente, sin la menor discriminación, las obligaciones contraídas en virtud de dichos instrumentos jurídicos internacionales, lo que ha garantizado que más de cinco mil marcas y patentes norteamericanas se beneficien y continúen beneficiándose de su registro en el país.

Por demás, durante el 2011 y hasta el presente se mantienen las intenciones de algunos demandantes contra el Estado cubano en los Estados Unidos de apropiarse como medio de compensación de marcas comerciales y patentes cubanas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Seguro contra Riesgos del Terrorismo, aprobada en el 2002 y con vigencia hasta el año 2014.

CAPITULO IV: AFECTACIONES DEL BLOQUEO A OTROS SECTORES DE LA ECONOMIA NACIONAL.

Entre abril de 2011 y marzo de 2012, **la industria de la construcción** tuvo afectaciones de alrededor de 1 millón 27 mil dólares, lo que significa que se dejaron de construir entre 1500 y 2 mil viviendas, o se dejaron de realizar acciones de conservación en unas 14 mil viviendas o en su lugar, se dejó de reparar unas 9 mil viviendas, tema de gran sensibilidad para la población cubana.

A Cuba se le niega la posibilidad de comprar tecnologías duras y blandas vinculadas a las obras viales, como por ejemplo, plantas de hormigón y plantas de emulsiones asfálticas, equipos y materiales para el mantenimiento y reparaciones de viales, obligando a adquirirlas en mercados muy distantes a precios mucho más elevados.

La Empresa ESICUBA S.A que protege anualmente los bienes de la economía cubana, durante el período que se analiza, ha enfrentado mayores restricciones para adquirir protecciones de reaseguro con compañías de terceros países que tienen intereses norteamericanos y/o que cotizan en bolsas de los Estados Unidos, fundamentalmente en el NYSE. Al cierre del 2011, esta Empresa tuvo una afectación por tipo de cambio de alrededor de 263 millones 943 mil dólares.

La Industria Sideromecánica, debido a los considerables volúmenes de importación del sector y las exportaciones que realizan sus entidades comercializadoras, concentra sus mayores afectaciones en la imposibilidad de acceder al mercado norteamericano, las cuales en el período que se analiza ascienden a 102 millones 500 mil 978 dólares.

El Grupo Industrial de Bienes de Consumo (GBC), que produce y comercializa equipamiento médico, equipos electrodomésticos, menajes de consumo, estanterías para almacenes, mobiliario clínico, de oficina, herrajes para la construcción, envases plásticos, resistencias eléctricas, cilindros para gas licuado entre otros, ha sufrido pérdidas calculadas en 15 millones 846 mil dólares, que hubiera sido suficiente para adquirir equipos y suministros en función de cubrir las necesidades de la población.

El Grupo Industrial de la Siderurgia (ACINOX), que produce barras corrugadas para las construcciones, electrodos para soldar, mallas electro-soldadas para las construcciones, cables y conductores eléctricos y telefónicos, materiales refractarios, equipos para el bombeo de agua, entre otras producciones, registró afectaciones de 3 millones 980 mil dólares.

La Industria Básica, que comprende actividades económicas fundamentales para el país, entre ellas la producción y comercialización del níquel; la industria petrolera y del gas, así como producciones mineras no niquelíferas, tuvo afectaciones del orden de los 101 millones 253 mil 942 dólares.

La industria del níquel continuó registrando serias afectaciones generadas por la imposibilidad de exportar a Estados Unidos productos elaborados total o parcialmente con níquel cubano, aunque fuese fabricado en terceros países. Se ve obligada, por tanto, a seguir comercializando el producto en mercados distantes a través de canales de distribución más costosos en tanto involucran a intermediarios, y con la aplicación de descuentos diferenciados respecto al precio del LME (London Metal Exchange) por el riesgo político. El daño económico estimado es de 80 millones 343 mil 980 dólares.

A la **Empresa CUBANIQUEL** se le ha negado el derecho a comprar piezas y accesorios para el sistema de detección contra incendio de la Empresa del Níquel “Comandante Ernesto Ché Guevara”. El proveedor europeo comunicó que le resultaba imposible materializar la operación debido a que el fabricante de la mercancía procedía de Estados Unidos y no le permitía hacer negocios con Cuba. El monto de la afectación es calculado en 37 mil 900 dólares.

La Industria de Petróleo (CUPET), continúa siendo blanco de las medidas diseñadas por el gobierno estadounidense para evitar su desarrollo, el acceso a las tecnologías de avanzada, a los productos petroleros y al financiamiento necesario para su crecimiento.

Fue necesario construir una plataforma especialmente para las operaciones de perforación exploratoria en la Zona Económica Exclusiva de Cuba, con menos del 10% de componentes norteamericanos, en tanto prácticamente todas las existentes en el mundo tienen un porcentaje superior, por lo que la política de bloqueo impide que sean empleadas en Cuba.

La actividad turística, en el período comprendido entre marzo de 2011 a marzo de 2012, ha continuado experimentando severas afectaciones provocadas por el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al país por el gobierno de los Estados Unidos, en importantes esferas relacionadas con servicios, operaciones y aseguramientos logísticos decisivos para el sector turístico, cuya afectación se estima en 2 068 millones 043 mil 657 dólares.

Las Agencias turísticas Cubatur y Viajes Cubanacán tienen entre sus objetivos la captación de los cruceros que navegan en el Caribe. Frente a La Habana y otras ciudades cubanas navegan 140 cruceros que operan en el área. Los grupos navieros estadounidenses, que dominan el mercado mundial, se muestran ansiosos de enviar sus cruceros a Cuba, sin embargo, el bloqueo lo impide. De no existir

esa prohibición, se calcula que de 7 millones de estadounidenses que compran vacaciones de cruceros en el Caribe, al menos un millón visitaría anualmente terminales cubanas.

El **7 de marzo de 2012**, se conoció que la OFAC envió una carta a la empresa norteamericana Havana Ferry Partners, denegando su solicitud de licencia para operar una ruta de Ferry entre Florida y La Habana, al argumentar que la misma iba más allá del ámbito de la política actual hacia Cuba.

En el caso del **Grupo de Turismo GAVIOTA**, se estima que de no existir las restricciones para que turistas norteamericanos viajen a Cuba, y sobre la base de una ocupación media de sus instalaciones del 83 por ciento, se hubieran percibido ingresos por un monto de 258 millones 416 mil 623 dólares que hubiesen incidido favorablemente en el desarrollo del sector.

La **Industria de la Informática y las Comunicaciones** no ha escapado a los efectos adversos de la política norteamericana. Debido al lugar dominante de las empresas estadounidenses en este sector de la alta tecnología, se calcula que las afectaciones a Cuba están en el orden de los 66 millones 766 mil dólares, generadas fundamentalmente por la imposibilidad de acceder de manera directa a ese mercado, tanto para las importaciones de equipamientos y tecnología como para exportar servicios, a lo que se añaden los costos adicionales por otros conceptos.

Entre las entidades que experimentan los mayores impactos se encuentra la empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., **ETECSA**, entidad de capital mixto, que continua enfrentando serias afectaciones en la importación de tecnología y suministros asociados con las infocomunicaciones. Sólo por este concepto **ETECSA** tuvo daños superiores a los 14 millones 090 mil dólares.

Otras afectaciones no cuantificadas se identifican en la prohibición para adquirir licencias de productos de “software”, negación de acceso a sitios y a servicios en Internet, incluyendo el *acceso a sitios de información y herramientas técnicas, como el caso de PCTools o de Netbeans*; softwares libres, así como la participación en eventos comerciales y de otra índole.

La Aeronáutica Civil de Cuba también continúa siendo afectada por el bloqueo de los Estados Unidos. Desde mayo de 2011 a abril de 2012 las afectaciones a este sector se cuantifican en 269 millones 125 mil 427 dólares.

Cuba se ve imposibilitada de adquirir combustible, insumos y suministros en general en el mercado de EE.UU., por lo que debe recurrir a terceros mercados a través de intermediarios, con el consabido incremento en los fletes. Se estima que las afectaciones provocadas en el caso del combustible ascienden a 5 millones de dólares al tener que comprarlo en el Mediterráneo.

Al propio tiempo, a pesar de que el Estado cubano brinda todas las facilidades a las líneas aéreas de los Estados Unidos en sus operaciones a varios puntos del país, se mantiene la negativa de Estados Unidos de autorizar a las líneas aéreas cubanas operar hacia su territorio.

El sector del **transporte** ha sufrido pérdidas por un monto de 182 millones 187 mil 853 dólares.

La empresa Navegación Caribe (NAVECARIBE), cuenta con un total de 90 embarcaciones ubicadas en los principales puertos del país para prestar diferentes servicios marítimos/portuarios. La calidad de los servicios se ha visto afectada al no poder garantizar accesorios y recursos mínimos indispensables para realizar los ciclos de reparación y mantenimiento, debido al encarecimiento de piezas de repuesto, agregados y otros materiales. Por concepto de fletes las pérdidas ocasionadas se calculan en 250 mil dólares.

El Instituto de Recursos Hidráulicos ha tenido pérdidas entre abril de 2011 y abril de 2012 de un millón 989 mil 941 dólares por concepto de fletes y costo de las materias primas.

A Cuba se le continúa negando la importación de equipos hidrometeorológicos que se utilizan para realizar estudios del ciclo integral del agua, monitorear el ciclo hidrológico y realizar una efectiva prevención hidrológica. **La Empresa alemana Ott Hydromet GMBH** se negó a vender dichos equipos al recibir una carta del Departamento de Comercio de los Estados Unidos apuntando que no autorizaba la licencia dado que los equipos tenían patentes norteamericanas. Esta negativa afectó el programa de Macromedición, al tener que buscar un nuevo suministrador. Ello retrasó el arribo de la mercancía más de seis meses, período durante el cual no se pudieron realizar las mediciones necesarias para la prevención hidrológica ni hacer un uso más eficiente del recurso agua.

La Empresa Worthington de México (WDM) se vio imposibilitada de vender a Cuba motores eléctricos de la marca US Motor para acoplar a bombas de agua que se debían instalar en estaciones de bombeo de varias localidades, debido a que la Casa Matriz en los Estados Unidos conoció el destino final del producto. Esta negativa trajo consigo una afectación en el suministro de agua a alrededor de 50 mil habitantes.

CAPITULO V.: OPOSICION A LA POLITICA GENOCIDA DE BLOQUEO CONTRA CUBA.

5.1 Oposición interna en los Estados Unidos.

La oposición a la política de bloqueo de Estados Unidos contra Cuba también ha crecido durante este período.

Esa oposición se ha manifestado, entre otras, en numerosas declaraciones, artículos de prensa de importantes personalidades políticas e intelectuales, acciones en el Congreso y en gobiernos estatales, organizaciones no gubernamentales y sectores empresariales. Entre ellas se destacan las siguientes:

El 12 de mayo de 2011, el representante demócrata por Nueva York, Charles Rangel (D-NY), presentó tres proyectos de ley dirigidos a un cambio de la política hacia Cuba: H.R.1886 “Ley de Exportación de la Libertad a Cuba 2011”, H.R.1887 “Comercio Libre con Cuba” y H.R.1888 “Ley para la Promoción de las Exportaciones Agrícolas y Médicas de EE.UU. a Cuba 2011”. Estas iniciativas proponían autorizar los viajes de los ciudadanos norteamericanos a Cuba, revocar las leyes del bloqueo, sacar a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo y autorizar las transferencias directas con instituciones bancarias de Cuba, entre otras disposiciones.

El 23 de junio de 2011, el republicano Jeff Flake (R-AZ) presentó una enmienda al proyecto de ley de Asignaciones para Servicios Financieros del año fiscal 2012, aprobada por voto oral, cuyo texto exige un informe de la OFAC en relación con las solicitudes de licencias para intercambios que están pendientes.

El 8 de noviembre de 2011, el Centro para la Democracia en las Américas (CDA) publicó que la política de Estados Unidos hacia Cuba falló y aísla a ese país del pueblo cubano y que el cambio de la política hacia Cuba tendría un impacto beneficioso y duradero en la sociedad cubana y estadounidense. El estudio llama al

Presidente Obama a emitir órdenes ejecutivas para facilitar el flujo de financiación; insta a las autoridades estadounidenses a permitir el acceso de Cuba a las instituciones crediticias internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial y solicita la eliminación del programa subversivo contra Cuba de la Agencia estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID), al considerarlo un gasto inapropiado de millones de dólares, que sólo incrementa las tensiones entre La Habana y Washington. Ese Centro se opone a la política de Estados Unidos hacia Cuba y busca reemplazar el actual enfoque por uno que contemple nuevas políticas que lleven a la normalización y reconocimiento del gobierno cubano.

El 18 de noviembre de 2011, el investigador Richard Feinberg, del Centro de investigaciones Instituto Brookings, experto en temas latinoamericanos que estuvo a cargo de América Latina en el Consejo de Seguridad Nacional (durante el gobierno de Clinton), presentó un informe donde se recomienda el acercamiento de instituciones como el FMI o el BM a Cuba, a la luz de reformas económicas que tienen lugar en el país. Feinberg declaró que otra intención de su informe es acabar con la visión imperante en Estados Unidos de que las sanciones impuestas han logrado aislar a Cuba del sistema financiero internacional.

El 2 de diciembre de 2011, el Secretario General del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo de Estados Unidos, Michael Kinnamon, ofreció una conferencia de prensa en La Habana, donde dio a conocer que los Consejos de Iglesias de ambos países se comprometieron a trabajar por poner fin al bloqueo contra Cuba.

El 6 de febrero de 2012, la firma encuestadora Angus Reid Public Opinion, hizo público el resultado de un sondeo que arrojó que el 62 por ciento de los norteamericanos favorecen el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con Cuba, el 57 por ciento el levantamiento de las restricciones de viajes, y el 51 por ciento se opone al bloqueo.

El 14 de marzo de 2012, el presidente del Subcomité de Operaciones Exteriores del Senado, Patrick Leahy (D-VT), sostuvo un intercambio con el administrador de la USAID, Rajiv Shah, durante el debate del presupuesto de esa Agencia para el año 2013. Leahy se opuso al bloqueo y cuestionó la política de la USAID hacia Cuba.

El 11 de abril de 2012, el Consejo para Asuntos Hemisféricos (COHA), publicó un informe que denuncia a Washington por

su continuo apoyo irracional e imprudente a una política hacia Cuba que en los últimos cinco años ha demostrado ser un error. Dicho informe se refiere, además, a las reiteradas propuestas del Presidente cubano, Raúl Castro Ruz, para entablar un diálogo respetuoso con Estados Unidos, bajo igualdad de condiciones; critica la subordinación de la política externa de Estados Unidos a sectores de la extrema derecha anticubana radicada en la Florida e indica que la obstinación de Washington ha provocado la pérdida de miles de millones de dólares por concepto de ventas a la mayor de las Antillas.

El 16 de abril de 2012, el presidente del Comité de Energía y Recursos Naturales del Senado, Jeff Bingaman, declaró que “... nosotros (los Estados Unidos) somos los que estamos desfasados del resto de las Américas en este asunto (de la política hacia Cuba) y deberíamos cambiar nuestra política”. Agregó: “Creo que hemos permitido que nuestra política hacia Cuba sea dictada por la comunidad cubano-estadounidense en este país, en vez de que la dicten los intereses nacionales”, y concluyó que “... definitivamente ya es hora de que establezcamos relaciones diplomáticas con Cuba y poner fin a nuestro embargo a la venta de bienes y servicios a Cuba y a comprar (productos) de Cuba”.

El 17 de abril de 2012, “Los Angeles Times” publicó un editorial titulado “Es tiempo de incluir a Cuba”, en el cual se señaló que “la prohibición que por cerca de 18 años se ha mantenido en contra de la participación de la Isla (en las Cumbres de las Américas) debe terminar y es hora de incluirla”. Esta política de prohibiciones está resultando contraproducente y valoró que “esa política no ha dado lugar a ningún cambio de régimen más que el embargo comercial de 50 años que Estados Unidos mantiene a Cuba, indicó que “por el contrario, ha alimentado la frustración entre los líderes de América. Hoy en día, Estados Unidos es el único país del hemisferio que no ha restablecido las relaciones diplomáticas con La Habana”. Subrayó: “Cualquiera que sea la razón, esa posición no está jugando bien en el entorno con los líderes de la región, que ven en los embargos y el aislamiento, políticas anacrónicas de la época de la Guerra Fría.”

El 19 de abril de 2012, la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos (USCCB), divulgó una carta enviada a la Secretaria de Estado, Hillary Clinton, en la que solicitaba a la administración Obama la “abolición completa” del bloqueo contra Cuba y pidió el restablecimiento de las relaciones bilaterales. La misiva indica, además, que EE.UU. estaría estableciendo relaciones con un socio

comercial "que beneficiará al comercio estadounidense". En la carta enviada, el obispo Richard E. Pates, de Des Moines (Iowa), quien preside el Comité de Justicia Internacional y Paz de la USCCB, y participó en la visita a Cuba del Papa Benedicto XVI entre el 26 y 28 de marzo de 2012, agregó que durante su visita a la Isla, tanto los miembros de las organizaciones caritativas, como representantes de alto rango de la Iglesia Católica en Cuba le comunicaron en reiteradas ocasiones que su labor se ve frustrada por su incapacidad de obtener productos de Estados Unidos debido al bloqueo.

El 4 de mayo de 2012, organizaciones con sede en los Estados Unidos que favorecen la normalización de relaciones entre ambos países calificaron en Miami de "acto terrorista" el incendio que destruyó el 27 de abril de 2012 las oficinas de la compañía de vuelos chárter a Cuba, Airline Brokers. El texto fue suscrito por la Brigada Antonio Maceo, la Alianza Martiana, la Fundación para la Normalización de las Relaciones entre Estados Unidos y Cuba (Fornorm), la Liga de Defensa Cubanoamericana y el Partido Socialista de los Trabajadores (SWP). Los grupos exigieron a la Casa Blanca levantar las restricciones de vuelo a la Isla. "Consideramos esta acción como un acto terrorista no sólo contra esta compañía, sino contra el derecho de todos los ciudadanos de Estados Unidos de viajar a Cuba (...) especialmente del derecho de compartir y ayudar a las familias de los emigrados cubanos", declaró un miembro de la Brigada Antonio Maceo.

5.2 Oposición internacional.

Es notable el apoyo creciente y abrumador de la comunidad internacional a Cuba en contra del bloqueo.

Son innumerables las voces que se levantan en todos los confines del mundo a favor del cese de esta inhumana política. En el período que abarca este Informe, se produjeron numerosos pronunciamientos a favor de su levantamiento inmediato e incondicional.

Se destacan los siguientes:

La Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Unión Africana, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno efectuada en Malabo, Guinea Ecuatorial, del 30 de junio al 1 de julio de 2011, aprobó la "Resolución sobre el levantamiento del bloqueo económico y comercial impuesto a la República de Cuba por los Estados Unidos de América". El texto, aprobado por segundo año consecutivo,

reitera el “llamamiento al gobierno de los Estados Unidos de América para suprimir el injustificable bloqueo económico y comercial de muchos años impuesto a Cuba y permitirle así disfrutar de todas las perspectivas legítimas de su desarrollo sostenido”. Se invita una vez más, al gobierno de los Estados Unidos de América a que levanten las injustificables sanciones de muchos años impuestas a Cuba.

La organización no gubernamental Amnistía Internacional solicitó al Presidente Barack Obama el 30 de agosto de 2011, no prorrogar el bloqueo a Cuba. Según el texto dado a conocer por la CNN señalaba: "Le pedimos encarecidamente seguir apartándose de esta política de hace cinco décadas que ha demostrado ser perjudicial para los derechos humanos". Amnistía Internacional sostuvo que el bloqueo ha provocado un deterioro en las condiciones de salud de los cubanos, ya que dificulta que el país importe medicinas, equipos médicos y tecnología necesaria para tratar algunas enfermedades y también impide que agencias y programas de las Naciones Unidas destinen apoyo y recursos a Cuba.

Durante el **debate general del 66 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, en septiembre de 2011, los altos dignatarios y representantes de alto nivel de 39 países miembros de la ONU, condenaron explícitamente el bloqueo y llamaron a ponerle fin.

El Consejo Latinoamericano del SELA, reunido en sesión ministerial, en Caracas, Venezuela, aprobó el 20 de octubre de 2011, la Declaración “Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba”. El texto recordó que las implicaciones adversas de tales sanciones afectan no sólo a un Estado Miembro del SELA, sino que las mismas imponen ciertas normas y reglas a la comunidad internacional sobre cómo desarrollar sus relaciones económicas con Cuba. La Declaración “condena enérgicamente la aplicación de cualquier ley o medida contraria al derecho internacional como la Ley Helms-Burton, y en tal sentido, exhorta al gobierno de Estados Unidos que ponga fin a su aplicación” y “solicita a la administración del Presidente Barack H. Obama que cumpla con lo dispuesto en sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el órgano más democrático y representativo de la comunidad internacional, en una nueva votación histórica se pronunció inequívocamente el 25 de octubre del 2011 en contra del bloqueo de los Estados Unidos, al aprobar por 186 votos a favor, 2 en contra (solo los Estados

Unidos e Israel) y 3 abstenciones la resolución titulada “Necesidad de por fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. En el debate sobre el tema participaron 39 delegaciones y varias organizaciones y agrupaciones regionales y subregionales como el Grupo de los 77 más China, el Movimiento de los Países No Alineados, CARICOM, el Grupo Africano, la Organización de la Conferencia, el MERCOSUR y los países asociados, entre otros.

La XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay, los días 28 y 29 de octubre de 2011, acordó un Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la Ley Helms-Burton, en el que reiteran “el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton y exhortan al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación”. Dicho Comunicado exhorta “al Gobierno de los Estados Unidos de América a que cumpla con lo dispuesto en 20 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba”.

El **primer Encuentro Mundial de Blogueros** que reunió a más de 400 activistas digitales, periodistas, académicos y estudiantes de 23 países en la ciudad brasileña Foz de Iguazú, en octubre de 2011, rechazó *“cualquier restricción en el acceso a internet, como la impuesta hoy por Estados Unidos en su proceso de bloqueo contra Cuba”*.

Las **Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, Venezuela, en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)**, emitieron el 3 de diciembre de 2011 un “Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de los Estados Unidos contra Cuba”. En el Comunicado “reiteraron su más enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton, incluyendo su efecto extraterritorial y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación” y “en consecuencia, reclamaron al Gobierno de los Estados Unidos que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en respuesta a reiterados llamados de los países

de América Latina y el Caribe, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba,...

La Declaración de Puerto España en ocasión de la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y Cuba, que tuvo lugar en Trinidad y Tobago, el 8 de diciembre de 2011, señaló que “condenamos enérgicamente la aplicación unilateral y extraterritorial de leyes coercitivas y medidas que van en contra del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de la libre navegación y el libre comercio en el mundo, e instamos al Gobierno de los Estados Unidos de América a que escuche el llamado abrumador de los miembros de las Naciones Unidas a que levante, con efecto inmediato, el injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba”

La Cumbre CARICOM–Cuba también aprobó, por separado, una Declaración Especial de los Jefes de Estado y de Gobierno que expresa “... nos sentimos ofendidos por la intromisión de los Estados Unidos en la soberanía de Trinidad y Tobago. Ello constituye una aplicación extraterritorial, unilateral e injustificada de la Ley Helms-Burton de los Estados Unidos, contraria a la Carta de las Naciones Unidas y al Derecho Internacional y también contradice el rechazo abrumador de la Asamblea General de las Naciones Unidas a esta política. La Declaración rechazó “... la intervención de las autoridades de los Estados Unidos que impidió la celebración de la Cumbre CARICOM-Cuba en el Hotel Hilton. Esta fue una demostración más de la injusticia del bloqueo de los Estados Unidos y su efecto dañino en la vida cotidiana del pueblo cubano. En esta ocasión, la acción extraterritorial pudo haber afectado el éxito de la Cumbre,...”

La Décimo-cuarta reunión de la Autoridad de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), efectuada en Bahía de Rodney, Santa Lucía, los días 23 y 24 de enero del presente año, aprobó un Comunicado en el que los líderes expresaron su firme apoyo a los sentimientos expresados en la Declaración del Puerto España en ocasión de la Cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe y de Cuba, que categóricamente rechazó el injusto y cruel bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba, y las medidas extraterritoriales encaminadas a extender el alcance del bloqueo para incluir a terceros países.

La VIII Reunión Extraordinaria del Consejo Político de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP), efectuada en La Habana, Cuba, el 15 de febrero de 2012, aprobó la Declaración Especial sobre la participación de Cuba en la VI Cumbre de las Américas y de rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a ese país por el Gobierno de los Estados Unidos. En esa Declaración decidieron: “Ratificar la demanda para que Estados Unidos ponga fin a la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba e inicie un proceso de diálogo respetuoso con ese país, sobre la base del respeto a su soberanía y al derecho inalienable del pueblo cubano a la autodeterminación”, “demandar de manera inequívoca durante la VI Cumbre de las Américas, el cese de esta política y el levantamiento del bloqueo contra Cuba,” y “hacer un llamado a las naciones de América Latina y el Caribe para que, como en la V Cumbre hemisférica de Trinidad y Tobago, renueven la demanda de exigir el cese de esta irracional política”.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Villy Soevndal, declaró el 28 de febrero, al periódico danés Berlingske Tidende, en alusión al hecho de que los Estados Unidos había congelado el pago de un comprador danés para adquirir tabacos cubanos en Alemania que, “Los Estados Unidos no deben entrometerse en el negocio comercial entre Dinamarca y los productos cubanos”. Agregó que “No me parece justo que los Estados Unidos interfieran entre compañías europeas como en este caso, donde se trata de un traslado de dinero legal entre dos empresas europeas” y destacó que Dinamarca y la Unión Europea están en contra de los 50 largos años de bloqueo comercial impuesto contra de Cuba”.

Los países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), emitieron el 13 de abril de 2012, en el contexto de **la Cumbre de las Américas**, el Comunicado Especial sobre su posición en la Cumbre de Cartagena. En ese documento manifestaron su decisión de no participar en las próximas "Cumbre de las Américas" sin la presencia de Cuba y de “exigir al Gobierno de Estados Unidos el cese inmediato del inhumano bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y que dé inicio al proceso de diálogo con base en el respeto a la voluntad soberana y a la autodeterminación del pueblo cubano. Casi la totalidad de los países participantes en dicha Cumbre se manifestaron en contra de la existencia del bloqueo.

Los Ministros de los países miembros del **Movimiento de Países No Alineados en la reunión Ministerial del Buró de Coordinación**

que tuvo lugar en Sharm El Sheikh, Egipto, del 7 al 10 mayo de 2012 , reiteraron nuevamente su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, y al principio de buenas relaciones de vecindad, está causando grandes pérdidas y daño económico al pueblo cubano. Asimismo, demandaron, una vez más el cumplimiento estricto de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la ONU sobre el bloqueo. También expresaron su profunda preocupación por la ampliación de la naturaleza extraterritorial del bloqueo contra Cuba y rechazaron el reforzamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de los EEUU., dirigidas a fortalecer el bloqueo, así como todas otras medidas recientes adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo Cuba.

CONCLUSIONES

La política de bloqueo hacia Cuba persiste y se intensifica a pesar de los intensos y crecientes reclamos de la comunidad internacional al gobierno norteamericano para un cambio hacia Cuba, el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países.

El bloqueo viola el Derecho Internacional, es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituye una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano. Es, en su esencia y objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo un pueblo y califica como un acto de genocidio en virtud de la Convención de Ginebra de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Viola, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2011, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a un billón 66 mil millones

(1,066,000,000,000) de dólares.

A precios corrientes, asciende a una cifra que supera los 108 mil millones (108,000,000,000) de dólares en un cálculo conservador.

El bloqueo continúa siendo una política absurda, obsoleta, ilegal y moralmente insostenible, que no ha cumplido, ni cumplirá el propósito de dobligar la decisión patriótica del pueblo cubano de preservar su soberanía, independencia y derecho a la libre determinación; pero genera carencias y sufrimientos a la población, limita y retarda el desarrollo del país y daña seriamente la economía de Cuba. Es el principal obstáculo al desarrollo económico y social de la Isla.

El bloqueo es una política unilateral, rechazada tanto en los Estados Unidos como por la comunidad internacional. Los Estados Unidos deben levantarlo de inmediato y de manera incondicional.

Una vez más, Cuba agradece y solicita el apoyo de la comunidad internacional para lograr poner fin a esta injusta, ilegal e inhumana política.